



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CLAVE:	CULTURA 11425	HOJA Nº 4 DE 10 Nº DE AUDITORÍA: 01/2018
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"		

I.- ANTECEDENTES.

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para 2018 del Órgano Interno de Control, se procedió a realizar la auditoría número 01/2018 denominada "Adquisiciones", a la Dirección de Administración adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, para lo cual, con fecha 2 de febrero de 2018 se emitió la orden de auditoría No. 11/425/018/2018, misma que fue recibida por el Subdirector General de Administración y Finanzas; para llevar a cabo la auditoría se comisionó a los auditores públicos CC. Julieta Gómez Pérez, Gerardo Antonio Reyes de la Torre y L.C. Juan Dionicio Rodríguez Bolaños, Jefe de grupo; la auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Cabe mencionar que con oficio No. 11/425/038/2018 el Órgano Interno de Control dio a conocer a la Subdirección General de Administración y Finanzas, que a partir del 20 de febrero de 2018, se incorporó a la auditoría la Mtra. Carmen Rosa Morales Méndez, quien fungió como Coordinadora, además, se efectuaron precisiones al objetivo de la auditoría; asimismo, la fecha de inicio de la auditoría fue el 2 de febrero y la de término programada fue el 31 de marzo de 2018, no obstante, con oficio No. 11/425/099/2018 del 26/03/2018, se informó el plazo de ampliación de la auditoría al 16 de abril de 2018.

La Dirección de Administración, entre sus funciones en materia de adquisiciones encomendadas, así como a sus áreas adscritas, conforme al Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se encuentran, entre otras, las siguientes:

OBJETIVO:

Planear, organizar, controlar y dirigir las acciones y procesos tendientes a optimizar los recursos humanos y materiales asignados al Canal 22 y proporcionar los bienes y servicios que se requieran para el mejor desempeño de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en el marco de las disposiciones normativas y la legislación que resulte aplicable.

FUNCIONES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

- Coordinar e integrar con el apoyo de las áreas internas los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de acuerdo al presupuesto autorizado y con base en la normatividad establecida.
- Supervisar la elaboración de pedidos y contratos de adquisiciones y prestación de servicios.
- Coordinar la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de inmuebles, propiedad o en arrendamiento, a solicitud las áreas internas de la Entidad.
- Solicitar a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración la elaboración de pedidos y/o Contratos por la adquisición de bienes y servicios en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dicha materia, así como de otro tipo de contratos y convenios en términos de la normatividad aplicable.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CLAVE:	CULTURA 11425	HOJA Nº 5 DE 10 Nº DE AUDITORÍA: 01/2018
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"		

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

- Coordinar las compras directas que realicen los departamentos a su cargo en materia de bienes y servicios, que sean requeridos por las áreas de la Entidad.
- Revisar los trámites de pagos de la adquisición de bienes y prestación de servicios, adjudicados por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, utilizando el Formato de Solicitud de Pago, para visto bueno de la Dirección de Administración.
- Supervisar el ejercicio del gasto en materia de adquisición de bienes y prestación de servicios.
- Revisar la información en materia de adquisición de bienes y servicios, para la integración periódica de los informes que correspondan, de conformidad a la normatividad aplicable.
- Verificar la aplicación de la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

- Presentar a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales las peticiones de suficiencia presupuestal de los bienes, servicios básicos y generales, que se atienden de manera centralizada, mediante el formato de "Requisición de Compra", para su aprobación y obtención de recursos, y con ello estar en posibilidad de realizar los procedimientos de contratación correspondientes.
- Llevar a cabo la adjudicación directa de las adquisiciones, arrendamientos, servicios, que sean requeridas por las unidades administrativas de la Entidad.
- Elaborar, en su caso, los contratos-pedidos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como supervisar, verificar y controlar el cumplimiento de lo estipulado en los mismos.
- Llevar un control de los pagos realizados derivados de pedidos y contratos, que genere el Departamento por partida de gasto, así como por tipo de adjudicación.
- Elaborar periódicamente de los informes relativos a la adquisición de bienes y contratación de servicios, de conformidad a la normatividad aplicable.
- Revisar y comprobar que los bienes y servicios que se reciben sean los especificados en los pedidos y contratos correspondientes.

II.- OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Objetivo:

Verificar que la Dirección de Administración coordine, vigile, supervise y controle que los bienes adquiridos, así como los servicios contratados se entreguen con la calidad y oportunidad previstas en los pedidos y contratos, y que las operaciones se hayan efectuado, erogado y registrado adecuadamente conforme a los montos de adjudicación establecidos y presupuesto asignado, y en apego a la normatividad y lineamientos aplicables.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA CLAVE: 11425	HOJA Nº 6 DE 10 Nº DE AUDITORÍA: 01/2018
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"	

II.2 Alcance:

Se llevó a cabo la auditoría 01/2018 "Adquisiciones" a la Dirección de Administración, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, a las operaciones efectuadas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, sobre el análisis, evaluación y verificación de los siguientes conceptos:

- Determinación de la integración al 100% del monto del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus modificaciones 2017, de la Entidad.
- Determinación de la integración al 100% del monto del volumen anual de adquisiciones para Televisión Metropolitana, S. A. de C. V., así como lo ejercido al cierre del 2017 y en específico a lo que corresponde a la Dirección de Administración.
- Análisis de 5 contratos por un monto de \$5,527,615.03 que representan el 28.2% de las adquisiciones reportadas y efectuadas por la Dirección de Administración por \$19,591,659.32, considerando los de mayor monto superiores al \$1,000,000.00 en materia de servicios, así como aquellos que por la descripción pudiera existir riesgo de fraccionamiento, principalmente sobre la verificación de los siguientes temas:
 - Formalización de los contratos en la fecha establecida en el fallo o en la convocatoria a la licitación pública, invitación o solicitud de cotización, así como su registro oportuno de los datos relevantes en el sistema Compranet.
 - Elaboración del documento de aceptación de los bienes o servicios objeto de contratación, con base en el resultado de la inspección realizada por las áreas facultadas, así como soporte documental estipulado en contrato para proceder al pago correspondiente, y a su registro contable presupuestal.
 - En su caso, verificación de los siguientes conceptos:
 - Elaboración del documento de finiquito.
 - Suscripción de convenios modificatorios.
 - Aplicación de penas convencionales.
 - Terminación anticipada y/o rescisión de contratos.

El desarrollo de los trabajos se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso en particular, y en apego al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

III.- RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Del análisis al Programa de Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2017 de Televisión Metropolitana, S. A. de C. V., se determinó, que el programa original fue por \$204,264,335.00, concluyendo el año con un modificado de \$187,631,778.00, contando con el visto bueno del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en sus sesiones ordinarias primera del 20/01/2017 y décima segunda del 22/12/2017, respectivamente. Asimismo, el volumen anual ejercido de adquisiciones al cierre del 2017 se integró de 296 contratos/pedidos por un monto de \$181,387,535.00, correspondiendo a la Dirección de Administración 49 contratos/pedidos por \$ 19,591,659.00.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA CLAVE: 11425
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	HOJA N° 7 DE 10 N° DE AUDITORÍA: 01/2018
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"	

Asimismo, de análisis de 5 contratos de servicios por un monto de \$5,527,615.03 que representa el 28.2% de las adquisiciones reportadas y efectuadas por la Dirección de Administración, se determinó lo siguiente:

1. Irregularidades determinadas en la revisión al Contrato 13/3/2017 con VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por servicios de limpieza.

Como resultado de la revisión y análisis al soporte documental del pago de los servicios correspondientes al Contrato No. 13/3/2017 por concepto de "Servicio integral de limpieza", suscrito con la empresa VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. por un importe de \$1,135,194.00, se observó lo siguiente:

- a) En los controles de asistencia diaria del personal, que se incluyen en 6 pólizas mensuales, se visualizan 340 inasistencias de elementos, mismas que ascienden a \$59,562.00 IVA incluido, observando que no se aplicaron deducivas / descuentos al PROVEEDOR por las inasistencias. no obstante, que el Contrato, establece que *"En caso de presentarse inasistencias por cada trabajador de el PROVEEDOR que no se presente a laborar en el turno correspondiente, se descontará el importe del costo unitario diario del servicio del elemento"*.
- b) La Dirección de Administración no aplicó penas convencionales por la entrega tardía de material y por deficiencias en servicio, correspondientes al mes de mayo y abril 2017, por \$4,891.00 y \$2,445.00, respectivamente, toda vez que, de acuerdo a los datos plasmados en el control de material recibido por la Entidad, el material fue recibido en fecha 25 de mayo de 2017, sobrepasando en 20 días a los 5 referidos en el Contrato; asimismo, en los reportes de supervisión en el servicio de limpieza del 4 y 6 de abril 2017, se visualizan deficiencias en los servicios.
- c) Mediante las pólizas de transferencia interbancaria TRA S/4261 CLC 447 y TRA S/5621 CLC 1760 de fechas 26 de mayo y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, que soportan pagos al proveedor por servicios de limpieza correspondientes a los meses de abril, octubre y noviembre 2017, de acuerdo al concepto de los documentos soporte, se aplicaron penalizaciones directas a la facturación, en la primera por \$2,891.00 IVA incluido, con nota de crédito del proveedor de folio 3 del 09/05/2017, y en la segunda por \$16,386.00 IVA incluido, mediante oficio de aviso de descuento al proveedor DA/510/953.1/2017 del 30/11/2017; sin embargo, conforme al Contrato, dichas penas debieron haberse aplicado mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Canal 22.
- d) Los pagos que se realizaron a través de 7 pólizas mensuales mediante transferencias interbancarias, por un importe de \$887,825.00 IVA incluido, se efectuaron sin presentar copia de la siguiente documentación que se especifica el Contrato, para la realización del pago:
 - Pagos de cuotas mensuales de aportaciones al IMSS (excepto el mes de septiembre 2017).
 - Constancias de pago de aportaciones bimestrales para el seguro de retiro cesantía y vejez.
 - Constancias de pago o aportaciones bimestrales a Infonavit.
 - Copias de las constancias de pago del impuesto sobre nóminas.
- e) Asimismo, conforme a los controles de material para el servicio de limpieza de Canal 22, recibidos por la Entidad y/o en documentos como acta circunstanciada y/o oficio de comunicación al proveedor, se visualiza que en los meses de abril, julio, agosto y octubre de 2017, los materiales fueron recibidos incompletos, en el mes de noviembre no se recibió, y por lo que toca al mes de septiembre no se cuenta con soporte de la recepción del material, observando que en el Contrato no se previó la aplicación de deducciones por la falta de entrega de material a la Entidad, que establece el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 97 de su Reglamento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA CLAVE: 11425	HOJA Nº 8 DE 10 Nº DE AUDITORÍA: 01/2018
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"	

2. Irregularidades determinadas en la revisión del Contrato 20/11/2017 con CORPORATIVO FERSOLIMP, S.A. DE C.V., por servicios de limpieza.

Derivado del análisis al Contrato No. 20/11/2017 celebrado con la empresa Corporativo Fersolimp, S.A. de C.V., por un importe de \$220,945.00, se determinó lo siguiente:

- a) En los controles de asistencias diarias del personal correspondientes al período del 13 al 30 de noviembre 2017, incluidos en la póliza de transferencia interbancaria TRA S/5654 CLC 1791 de fecha 29 de diciembre de 2017, se visualizan 66 inasistencias, por lo que corresponde al mes de diciembre 2017, se detectaron 88 inasistencias, sumando en total 154; mismas que ascienden a \$29,536.00 IVA incluido, observando que no se aplicaron deductivas / descuentos al Proveedor por las inasistencias, no obstante, que el Contrato, establece que "En caso de presentarse inasistencias por cada trabajador de el PROVEEDOR que no se presente a laborar en el turno correspondiente, se descontará el importe del costo unitario diario del servicio del elemento". Dado lo anterior, debió proceder la pena convencional del 1% que establece el Contrato, por \$1,914.00 IVA incluido.
- b) Existen omisiones de CLAUSULAS en el Contrato No. 20/11/2017, conforme a lo que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Modelo de Contrato como ANEXO No. 13 de la Licitación No. LA-011MHL001-EB-2017.

3. Pagos anticipados por servicios de vigilancia, derivados de la revisión al contrato 23/1/2017 formalizado con JEFATURA DE POLICÍA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN - TEXCOCO.

De la revisión al soporte documental del pago de los servicios correspondientes al Contrato No. 23/1/2017 por "Servicios de vigilancia de los inmuebles que ocupa Canal 22", suscrito con la empresa JEFATURA DE POLICÍA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y / O EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN - TEXCOCO., por un importe de \$3,859,970.00, se determinó que mediante las pólizas de transferencia interbancaria TRA S/5537 CLC 1673 y TRA S/5604 CLC 1743 de fechas 8 y 14 de diciembre de 2017, respectivamente, de acuerdo a los recibos expedidos por el proveedor y las solicitudes de pago anexados a las mismas, se liquidaron los servicios de vigilancia de las quincenas 23 período del 1 al 15 de diciembre y 24 período del 16 al 31 de diciembre, ambos de 2017, por un importe total de \$321,664.00 IVA incluido, visualizando que de acuerdo a los sellos de pago del Departamento de Tesorería, plasmados en las pólizas y en los documentos soporte como solicitudes de pago y constancias de aceptación de bienes, entre otros, se visualiza que los servicios se pagaron en fechas 8 y 14 de diciembre de 2017; sin embargo, las constancias de aceptación de bienes estipulan que la vigencia del servicio de vigilancia recibidos corresponde al 15 y 31 de diciembre de 2017, respectivamente; dado lo anterior, se corrobora que los servicios fueron tramitados y pagados anticipadamente con 7 y 15 días previos a la vigencia de recepción y aceptación de los mismos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA CLAVE: 11425	HOJA Nº 9 DE 10 Nº DE AUDITORÍA: 01/2018
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"		

4. Captura extemporánea de datos relevantes de contratos en el sistema Compranet.

De la verificación al reporte y captura efectuada de los datos relevantes de contratos en el sistema Compranet, correspondiente a 5 contratos revisados, se observa que en 2 casos fueron reportados y registrados en dicho Sistema, por el entonces Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y el Titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, sobrepasando de 61 y 8 días hábiles, respectivamente, al plazo de 5 días hábiles que establece el numeral 25 de las "Disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet" y el numeral 4.2.6.1.4 del "Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". En uno de ellos no se registró en sistema Compranet la descripción detallada del contrato ni la referencia de número de contrato interno.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección de Administración, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas y derivado del análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la misma, se concluye que se tienen debilidades en materia de contratación en adquisiciones, tales como, indebida aplicación de deductivas y penalizaciones e integración de documentación de solicitudes de pago para su trámite respectivo, así como omisiones de clausulados en contratos y en el registro de datos relevantes de contratos en el sistema Compranet. Por lo anterior, la Subdirección General de Administración y Finanzas, deberá girar sus instrucciones, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas planteadas por el Órgano Interno de Control, mismas que están orientadas a reforzar los mecanismos de control y supervisión, que coadyuven a dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos en la materia, para atender y prevenir la recurrencia las debilidades detectadas, además de elevar la eficiencia y eficacia de la operación en la Entidad.

Atentamente

C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez
Titular del Órgano Interno de Control